

Retensado de vanos

Desmantelamiento de la infraestructura existente a sustituir.

Considerando lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las competencias compartidas en materia de energía que el art. 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón, modificado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, atribuye a esta Comunidad Autónoma y de las funciones atribuidas por el Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Decreto 92/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Empleo e Industria y demás normativa aplicable.

Este Servicio Provincial efectúa la presente resolución: **AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y DE CONSTRUCCIÓN** de la instalación solicitada, con las siguientes condiciones:

1. El plazo para ejecutar el proyecto y solicitar la puesta en marcha de la instalación deberá ser de 12 meses, contados a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto de la instalación autorizada, siempre que la demora no sea imputable al Titular del proyecto.

2. El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada. Se deberán cumplir las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Resolución del Expediente INAGA 500201/01B/2023/05122 de fecha 16 de enero de 2024, publicada el 26 de febrero de 2024 en el BOA (nº 40).

3. La presente autorización se otorga sin perjuicio a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Presidencia, Empleo y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la mencionada Ley 5/2021, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime procedente

A 22 de agosto de 2024. Firmado electrónicamente.

El Director del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria Teruel, Alberto Mateo Mateo.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-2934

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO DE PRESIDENCIA DE LA DPT NÚMERO 2024-3126 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS ACOGIDOS AL "PROGRAMA DE AYUDAS A FERIAS AGROPECUARIAS, AGROALIMENTARIAS Y MEDIOAMBIENTALES A CELEBRAR EN LA PROVINCIA DE TERUEL DURANTE 2024"

Asunto: Aprobación de subvenciones a Ayuntamientos acogidos al "Programa de ayudas a ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a celebrar en la provincia de Teruel durante 2024"

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, HA RESUELTO:

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, HA RESUELTO:

1º.- Aprobar las subvenciones a conceder a los ayuntamientos organizadores de las ferias provinciales acogidas al "Programa de ayudas a ferias agropecuarias, agroalimentarias y medioambientales a celebrar en la provincia de Teruel durante 2024", se indican a continuación, por los importes especificados en cada caso, resultan-

tes de asignar la cantidad de 805,36 euros a cada uno de los puntos obtenidos por las mismas, de acuerdo con la aplicación del baremo establecido en el artículo octavo de la convocatoria del Programa de Ayudas; ascendiendo el total de las subvenciones a aprobar, con cargo a la partida 4120-46201 del presupuesto de los Servicios Agropecuarios para el ejercicio 2024, a la cantidad total de 119.998,64 euros.

FERIA	CIF	PUNTUACIÓN	TOTAL SUBVENCIÓN (€)
1.- CRETAS	P4408800C	5	4.026,80
2.- ORIHUELA DEL TREMEDAL	P4418300B	9	7.248,24
3.- CELLA	P4407600H	5	4.026,80
4.- CEDRILLAS	P4407400C	12	9.664,32
5.- RAFALES	P4420500C	5	4.026,80
6.- LA PORTELLADA	P4419800J	4	3.221,44
7.- SAMPER DE CALANDA	P4421700H	5	4.026,80
8.- VILLARQUEMADO	P4427500F	4	3.221,44
9.- MOSQUERUELA	P4416900A	8	6.442,88
10.- AGUAVIVA	P4400400J	5	4.026,80
11.- MONREAL DEL CAMPO	P4416100H	6	4.832,16
12.- CALANDA	P4405100A	5	4.026,80
13.- MONROYO	P4416200F	5	4.026,80
14.- ALCORISA	P4401400I	6	4.832,16
15.- MORA DE RUBIELOS	P4416700E	9	7.248,24
16.- SARRIÓN	P4422300F	6	4.832,16
17.- VALJUNQUERA	P4426100F	4	3.221,44
18.- PEÑARROYA DE TASTAVINS	P4418900I	4	3.221,44
19.- RUBIELOS DE MORA	P4421300G	4	3.221,44
20.- SANTA EULALIA	P4422100J	5	4.026,80
21.- VALDEALGORFA	P4425400A	5	4.026,80
22.- CANTAVIEJA (COMERCIAL)	P4405900D	5	4.026,80
23.- CANTAVIEJA (GANADERA)	P4405900D	12	9.664,32
24.- VALDERROBRES	P4426000H	6	4.832,16
25.- CALACEITE	P4404900E	5	4.026,80
TOTAL		149	119.998,64

El Presidente Fdo. Joaquín Pascual Juste Sanz

Documento firmado electrónicamente

Núm. 2024-2938

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

DECRETO 2024-3123, DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024, DE APROBACIÓN DE SUBVENCIONES ACOGIDAS AL "PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA-GANADERO DE LA PROVINCIA DE TERUEL 2024".

Asunto: Aprobación de subvenciones acogidas al "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2024"

Esta Presidencia, en uso de las facultades que me confiere el artículo 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, así como el artículo 61, Apartados 14 y 15, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Diputación Provincial, HA RESUELTO:

1º. La aprobación de subvenciones, con cargo al "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2024", a las Asociaciones que a continuación se relacionan, que contempla la subvención de los gastos justificados, según la base cuarta del Programa, con un tope máximo de subvención por beneficiario de 4.000,00 euros en el caso de Asociaciones de Razas en peligro de extinción y del Azafrán, y de 14.200,00 euros para las Asociaciones encargadas de la recogida de residuos peligrosos derivadas de las explotaciones ganaderas de la provincia de Teruel, para sufragar los gastos subvencionables según la base cuarta de la convocatoria, que totalizan la cantidad de 30.200,00 euros, con cargo a la partida 4120-48000 del Presupuesto General de la